



ACTA NUMERO TREINTA Y CINCO: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, a las nueve horas del día catorce de Septiembre del año dos mil veintitrés; reunidos en Sesión Extra Ordinaria, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, Síndico Municipal Enna Elizabeth Ayala Zepeda Ausente, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario, Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario, Licda. Luz Baires López, Quinta Regidora Propietaria, Jaime Pascual Leiva Alas, Sexto Regidor Propietario, Regidores y Regidoras, Suplentes: José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente, Lic. Kevin Eduardo López Perdomo, Tercer Regidor Suplente, Licda. Cruz Teresa Melgar Espinoza, Cuarta Regidora Suplente.....Con asistencia de la Secretaria Municipal, xxxx. xxxxx xxxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx. Comprobando el quórum manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada de forma unánime. A continuación se le concede participación al Tesorero Municipal Interino junto al Encargado de Presupuesto Municipal Interino, donde explicaron sobre la petición de la señora Alcaldesa Municipal de gestionar un adelanto de fondos al Ingenio La Cabaña de los impuestos que ellos deben pagar en periodo de Zafra, con el objetivo de iniciar los pagos a las cuentas que se les prestó para realizar los pagos de planillas y aguinaldo para los empleados municipales en el mes de diciembre del año 2022. A lo que ellos respondieron que el presupuesto municipal 2023 ha sido aprobado tomando en cuenta dichos fondos del Ingenio la cabaña para los compromisos del mes de diciembre del presente año 2023, por lo que proponen elaborar y autorizar el presupuesto municipal 2024 enmarcado en el objetivo de realizar esos traslados de fondos para pagar lo adeudado del año 2022 en los primeros tres meses del año 2024. Posteriormente se recibe a la Jefa de la Unidad de Compras Públicas, xxxx. xxxxx xxxxxxxx xxxxxxx xx xxxxxxx, quien presenta ante el Concejo Municipal en pleno el detalle de egresos que deben autorizarse para proceder con dichos pagos a los proveedores y también informa acerca de las cotizaciones de los requerimientos solicitados internamente por las unidades de la municipalidad. Además realiza la lectura de una nota donde explica por qué no ha podido completar algunos procesos de compra ya que debe priorizar los fondos de la municipalidad porque por el momento los recursos no son los suficientes para poder comprar todo lo que han solicitado. Y finalmente se le dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:





ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar pagos que se deberán cancelar como pago de planillas, proveedores, y servicios varios, que se han adquirido en esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar al Tesorero Municipal Interino, xxxxx xxxxx xxxxxx xxxxx, para que pueda erogar aplicando los respectivos descuentos de Ley y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Jefe de UCP xxxx. xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxxx para tramitar los procesos de pago a la brevedad posible y al Encargado del Presupuesto Municipal se autoriza para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, a continuación se detallan los proveedores adjudicados para la prestación de bienes y servicios a la Municipalidad.

DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 559-000273-6 TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN)				
PROVEEDOR	NÚMERO DE FACTURA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
LA CONSTANCIA, LTDA . DE C.V	21DS031U0040827 1	PAGO POR COMPRA 61 GARRAFONES DE AGUA PARA CONSUMO DE LAS UNIDADES DE ALCALDIA MUNICIPAL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023 A \$ 1.71 C/U 51 Garrafones de agua	\$104.31	\$104.31
XXX XXXX XXXXXXXX XX XXXXX	FACTURA N° 22SD000F100677	PAGO PARCIAL POR LA COMPRA DE 14 TUBOS DE CEMENTO DE 24 PULGADASX 1 METRO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE" OBRAS DE MITIGACION EN CALLE LOS AMAYA DEL BARRIO SAN JOSE MUNICIPIO DE LE PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". 14 TUBOS DE CEMENTO DE 24 PULGADAS X 1 METRO	\$ 395.50	\$ 395.50
MAPFRE EL SEGUROS SALVADOR, S.A. DE C.V.		PAGO DE CUOTAS DE POLIZAS DE SEGURO DE VEHICULOS 7/ 12, 8/12 CON VIGENCIA DEL 25 DE ENERO DE 2023 AL 25 DE ENERO DE 2024. PAGO DE POLIZAS SEGURO DE VEHICULOS NISSAN 7/12	\$ 68.93 \$ 68.93 \$ 115.19 \$ 115.19	\$ 368.24





ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

		PAGO DE POLIZAS SEGURO DE VEHICULOS NISSAN 8/12 PAGO DE POLIZAS SEGURO DE VEHICULOS MAZDAN CUOTA 7/12 PAGO DE POLIZAS SEGURO DE VEHICULOS MAZDAN CUOTA 8/12		
MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		PAGO DE CUOTAS DE POLIZAS DE SEGURO CONTRA INCENDIOS CUOTA 5/6, CON VIGENCIA DEL 10 DE MARZO DE 2023 AL 10 DE MARZO DE 2024. PAGO DE POLIZAS SEGURO DE INCENDIOS CUOTA DE 5/6	\$137.10	\$137.10
MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		PAGO DE CUOTAS DE POLIZAS DE SEGURO DE FIDELIDAD CUOTA 5/6, CON VIGENCIA DEL 10 DE MARZO DE 2023 AL 10 DE MARZO DE 2024. PAGO DE POLIZAS SEGURO DE FIDELIDAD CUOTA DE 5/6	\$357.60	\$357.60
MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		PAGO DE CUAOTAS DE POLIZAS DE SEGUROS DE CAMIONES COMPACTADORES CUOTA 5/12.CON VIGENCIA DEL 20 DE MARZO DE 2023 AL 20 DE MARZO DE 2024. PAGO DE POLIZAS SEGURO DE VEHICULOS COMPACTADORES CUOTA 5/12	\$ 1,083.27	\$ 1,083.27
HELADOS SARITA, S.A. DE C.V.		PAGO POR COMPRA DE SUMINISTRO DE HELADOS SARITA PARA LA VENTA DIARIA DE EL CENTRO TURISTICO , PROCESO COMPRASAL 86-05-2023-P009/CD-08-AMEP-2023 según		\$1,142.37



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES





**ALCALDÍA DE
EL PAISNAL**

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

	factura SEGÚN FACTURAS	
	2 CAJAS DE PALETA DE NANCE	\$14.62
	2 CAJAS DE PALETA DE FRESA 15 UNIDADES	\$14.62
	2 CUBETAS DE 2GL CHOCOLATE SARITA	\$ 56.00
	2 CUBETAS DE 2GL FRESA SARITA	\$56.00
	2 CUBETAS DE 2GL VAINILLA SARITA	\$56.00
	2 CUBETAS DE 2GL RON CON PASAS SARITA	\$56.00
	2 CUBETAS DE 2GL NAPOLITANO SARITA	\$56.00
	2 CUBETAS DE 2GL QUESO Y FRESA SARITA	\$56.00
	2 CUBETAS DE 2GL CAFÉ SARITA	\$56.00
	2 CUBETAS DE 2GL CAMELO SARITA	\$56.00
	2 CUBETAS DE 2GL PISTACHO SARITA	\$56.00
	2 CUBETAS DE 2GL GALLETAS SARITA	\$56.00
	2 CUBETAS DE 2GL EXPRESO FUNDAE SARITA	\$56.00
	2 TIERRA CUBETAS DE 2GL ALGODÓN DE AZUCAR SARITA	\$56.00
	2 CUBETAS DE 2GL CHOCO CEREZA SARITA	\$56.00
	CONO SOFT AVINILLA FRESA	\$19.12
	CHOCO CONO SARITA 15 U	\$20.26
	CONO WAFLE GRANDE SARITA 200 UNIDADES	\$54.00
	COPA SUNDAE	\$13.05
	CHOCOLATE 12 UNIDADES	
	COPA SUNDAE CAMELO	\$26.10
	COPA FRESA	\$26.10
	PALETA DE COCO 12 UNIDADES	\$14.62
	2 CAJA DE PALETA DE SANDIA	\$19.50
	2 SANDWICHES	\$13.50



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES





**ALCALDÍA DE
EL PAISNAL**

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

		CHOCOLATE 12 UNIDADES CINTA NEGRA CRISPI 21 UNIDADES SANWICHITO 24 UNIDADES CINTA NEGRA SARITA 24 UNIDAD GIGAS CLASICAS VASITO BI SABOR VAINILLA FRESA PALETAS DE MANGO CHAMOY PALETA DE MANGO VERDE PALETA CREMOSA DE NARANJA	\$31.50 \$27.00 \$30.60 \$26.10 \$17.56 \$14.62 \$14.62 \$16.88	
--	--	--	--	--

**DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 100-120-700430-8
FONDO DE APOYO A LAS MUNICIPALIDADES**

PROVEEDOR	NÚMERO DE FACTURA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
CAESS, EL SALVADOR, S.A.	18SD00U5149214	PAGO POR CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA DE LA MUNICIPALIDAD CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023. CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA MES DE SEPTIEMBRE 2023	\$ 19,017.41	\$ 19,017.41

**DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 559-001300-7
FONDES LIBRE DISPONIBILIDAD**

PROVEEDOR	NÚMERO DE FACTURA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
CTE, S.A. DE C.V.	23DS000U2389914	PAGO POR CONSUMO DE LINEAS MOVILES, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023 LINEAS MOVILES	\$ 704.40	\$ 704.40



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES





ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota de fecha dieciocho de agosto de 2023, emitida por el señor xxxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefe de Servicios Públicos, donde informa que es necesario que se autorice para que algunos distribuidores de agua potable cubran las vacaciones de las comunidades cercanas, en este momento se tiene que cubrir las vacaciones del señor xxxxx xxxxx, Bombero del Sistema de Agua de Potable de Cantón El Tronador.

II- Que según Acuerdo número Dos de Acta número de Treinta y Uno de fecha Dieciocho de Agosto de dos mil veintitrés, donde el Concejo Municipal Acordó: **1)** Se autoriza al señor xxxx. xxxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefe de Servicios Públicos, para que realice los movimientos de personal que vea convenientes sobre todo para cubrir las vacaciones y evitar en la manera de lo posible contratar personal eventual. **2)** Se giran instrucciones al señor xxxx xxxxxxx, Distribuidor de Agua Potable de Cantón Las Delicias para que cubra las vacaciones del señor xxxxx xxxxx, Bombero del Sistema de Agua de Potable de Cantón El Tronador. **3)** Se giran instrucciones a la Encargada de Recursos Humanos para que dé el debido seguimiento a los casos antes descritos.

III- Que se han tenido inconvenientes con el Acuerdo anteriormente detallado debido a que el señor xxxxx xxxxxxx, Distribuidor de Agua Potable de Cantón Las Delicias no realizó el trabajo encomendado, por dichos motivos es importante que el Concejo Municipal resuelva a la brevedad posible ya que el señor xxxxxxx xxxx, Bombero del Sistema de Agua de Potable de Cantón El Tronador merece cumplir con sus vacaciones anuales.

IV- Sabemos que en estos momentos la Municipalidad está pasando por dificultades económicas y se le han girado instrucciones en varias ocasiones al señor xxxxxxx que se cubran entre los bomberos las vacaciones que les corresponden para no estar contratando personal eventual y así economizar los recursos.

V- Que según el numeral 4 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA; (7). **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** **1)** Se autoriza al señor xxxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefe de Servicios Públicos, para que realice los movimientos de personal que vea convenientes sobre todo para cubrir las vacaciones y evitar en la manera de lo posible contratar personal eventual. **2)** Se giran instrucciones al señor xxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx, Distribuidor de Agua Potable Cantón el tronador para que cubra las vacaciones del señor xxxxxxx xxxxx, Bombero del Sistema de Agua de Potable de Cantón El Tronador. **3)** Se giran instrucciones a la Encargada de Recursos Humanos para que dé el debido seguimiento a los casos antes descritos. Certifíquese y Comuníquese.-





ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Art. 203 de la Constitución Política de El Salvador, el cual establece: Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.

II- El Art. 2.- Del Código Municipal expresa literalmente: El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.

III- Éste Concejo Municipal tomando en cuenta la autonomía que se decreta para los Concejos Municipales, y en vista de que después de la vigencia de la Ley de bienestar Animal las municipalidades tienen la obligación legal de asignar a un encargado de Bienestar Animal que sea la persona que le dé cumplimiento a la referida Ley para que sea el enlace de la Municipalidad y el Instituto de Bienestar animal así como con la población en general y la protección de los animales de compañía u otros que se puedan encontrar en riesgo por diferentes causas.

IV- En este sentido el Concejo Municipal en pleno en uso de sus facultades Municipales ha decidido realizar un movimiento de personal debido a que los recursos económicos con los que cuenta la Alcaldía Municipal en estos momentos no permiten que se realicen nuevas contrataciones para suplir dicha necesidad y considerando que a la fecha se ha tratado de cubrir la necesidad por medio de una comisión de Bienestar Animal la cual no ha podido cubrir con todas las demandas que surgen en las comunidades por diferentes causas con relación a los animales de compañía, los cuales deben ser atendidos oportunamente y poder dar cumplimiento a lo que manda la Ley.

V- Art. 69.- Es responsabilidad de cada municipalidad la emisión de la Ordenanza por medio de la cual se regule la creación de la Unidad de Protección de Animales de Compañía, que será la encargada de prevenir, atender, darles seguimiento a los casos de maltrato y de tramitar hasta su finalización el procedimiento sancionatorio regulado por esta Ley a través de su delegado Contravencional o persona delegada para tal fin.

VI- Así mismo identificando que la carga laboral que genera el ejercicio de bienestar animal se vuelve necesario no solo el nombramiento de un encargado de Bienestar Animal sino que también es imprescindible realizar otro movimiento de personal para nombrar Al Delegado Contravencional Municipal quien se encargará de la aplicación de sanciones monetarias las





cuales deberán estar plasmadas en los documentos legales que para efecto se necesiten a la Ley de Bienestar Animal en el Municipio de El Paisnal.

VII- Este Concejo Municipal después de haber realizado las diferentes consultas con los empleados xxxxx xxxxxxxx xxxxxxx xxxxx, Encargada de Recursos Humanos y xxxxx xxxxxxxx xxxxxxx xxxxx, Auxiliar de Medio Ambiente quienes han aceptado asumir el reto de realizar el trabajo municipal en la Unidad de Bienestar animal que para efecto éste Concejo tiene que poner en marcha lo que mandata la Ley en el cuidado y resguardo de los animales de compañía. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal.**

ACUERDA: 1) Trasladar a xxxxx xxxxxxxx xxxxxxx xxxxx, Encargada de Recursos Humanos como Encargada de la Unidad de Bienestar Animal de la Alcaldía Municipal de El Paisnal cuyas funciones se determinan en la Ley de Bienestar Animal, para dar cumplimiento a dicho Acuerdo se le otorga un tiempo estimado de treinta días a partir de éste día para que pueda finalizar todos los procesos pendientes y que no han culminado, planillas de empleados Municipales correspondientes al mes de septiembre de 2023, planillas de Seguro Social y AFP'S. Que por la cantidad de responsabilidades que genera la unidad de Recursos Humanos es importante que finalice con todos los procesos iniciados o en ejecución antes de entregar la unidad de Recursos Humanos término en el que además deberá recibir denuncias de Bienestar Animal si las hubiera, se le giran instrucciones para que capacite durante los treinta días y todo el tiempo que sea necesario para el buen funcionamiento de la unidad sobre el Sistema de planilla única Provisional y de Seguridad Social (SSF) a la nueva responsable de Recursos Humanos y a la persona que le apoyará en la Unidad, debido a que al momento de la capacitación solo su persona recibió estas instrucciones. 2) Trasladar a xxxxx xxxxxxxx xxxxxxx xxxxx, Auxiliar de Medio Ambiente, como delegado Contravencional Municipal de Bienestar Animal en el Municipio de El Paisnal, para que además de colaborar en lo que por ley se debe realizar con los animales de compañía deberá gestionar los procesos que le permitan a la unidad de bienestar animal ejecutar la aplicación de las sanciones que emanan de la Ley cuyos fondos tienen como fin último fortalecer la unidad de Bienestar Animal. Dicho Empleado continuará apoyando con las firmas de las Cartas de Ventas. 3) Se Asigna a xxx xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx xxxxx, Jefa Administrativa para que realice las funciones de Recursos Humanos, Ad honorem. 4) Se delega a xxxxx xxxxxxxx xxxxxxx xxxxx, Encargado de Presupuesto Municipal Interino como apoyo a Recursos Humanos, Ad honorem Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el Jefe de Protección Civil, xxxxx xxxxxxxx xxxxxxx xxxxx, presenta un informe de los daños ocasionados por la tormenta del día 12 de septiembre del presente año, donde explica que como unidad apoyó en varias actividades para ayudar a los afectados. Además menciona que ha





enviado informes a algunas instituciones de gobierno para que ayuden al municipio en los problemas que él ha podido inspeccionar.

II- Que éste Concejo Municipal preocupados por la vulnerabilidad que presenta el Municipio de El Paisnal ante las fuertes lluvias que han estado afectando a nuestra población con inundaciones, derrumbes y desbordamiento de ríos, entre otros. Sugieren al Encargado de Protección que incorpore a los informes otras problemáticas que aún no ha tomado en cuenta para que las instituciones donde se han presentados los reportes consideren tomar en cuenta a más población que se encuentra en riesgo. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Incorporar al Informe de Protección Civil lo siguiente:

Los daños ocasionador en la calle de Barrio San José, Casco Urbano.

Desbordamiento del Río Matízate en el Barrio el Centro.

Daños ocasionados en la calle que conduce hacia Tacachico.

Daños en Caserío El Tule, Cantón Potrero Grande.

Daños ocasionados en lugar conocido como la Carpintería Caserío Garcitas, Cantón Potrero Grande. Agregar en el informe el detalle de la población afectada: mujeres, niños, adultos mayores.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

I- En referencia al numeral 3 del Art. 3 del Código Municipal, que literalmente dice: La autonomía del Municipio se extiende a: La libre gestión en las materias de su competencia;

II- Que según el Art. 203 de la Constitución Política de El Salvador, el cual establece: Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.

III- Que según nota de fecha once de septiembre de 2023 emitida por el Jefe Administrativo Interino del Centro Turístico Municipal La Hacienda, xxxxx xxxxxxxx xxxxxx xxxxx, donde explica lo siguiente: Solicito a Ustedes el día 15 de septiembre declarar asueto parcial en El Turicentro, estará abierto al público, va operar una persona en taquilla, una en quiosco, una en alquileres, dos personas en piscinas, tres en mantenimiento, una en servicio al cliente. RAZON, no tengo inventario de sarita, carnes y pollos tampoco, bebidas solo poca cerveza.

IV- Que según el numeral 7 del Art. 83 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de El Paisnal, establece literalmente: Se establece como días de asuetos remunerados los siguientes: El 15 de septiembre, en celebración de la independencia patria. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Otorgar Asueto parcial a los empleados del Centro Turístico Municipal La Hacienda para el día 15 de Septiembre de 2023 de la forma que ha distribuido el Jefe Administrativo del Turicentro y





los empleados que por la naturaleza de sus actividades debe trabajar este día de asueto tendrán su tiempo compensatorio con base a ley.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según solicitud de fecha Trece de Septiembre de Dos Mil Veintitrés, presentada por el Encargado de La Unidad Jurídica, xxx xxxxx xxxxxxx xxxxxx xxxxx, donde informa al Concejo Municipal que en coordinación del área Jurídica del Centro Nacional de Registros, en adelante CNR, que es necesario proporcionar al referido registro, la personería de la Alcaldía Municipal para poder recibir la donación del vehículo que ya se encuentra en posesión de la municipalidad a efecto de terminar con el trámite de la donación de bienes entre el CNR y la Alcaldía Municipal.

II- Que según Acuerdo 227-CNR/2022 del Concejo Nacional de Registros sobre el punto seis del referido acuerdo donde se aprobó la solicitud de ésta Municipalidad en la que acordaron donarle a la Alcaldía Municipal de El Paisnal un vehículo de las características siguientes:

PICK UP CABINA DOBLE COLOR GRIS METÉLICO MARCA MAZDA AÑO 2003 MODELO B2900. PLACA N16617-2011 Y DEMÁS CARECTERÍSCAS CONSIGNADAS EN LA TARJETA DE CIRCULACIÓN.

III- Para efectos de darle cumplimiento a la cooperación entre instituciones este pleno considera que es necesario dar por finalizado el trámite legal para ejecutar la donación del vehículo y se elabore la respectiva escritura pública de donación de vehículo, por lo que se considera necesario asignar al representante legal de ésta municipalidad para que firme los respectivos documentos legales.

IV- Que según Art. 47.- Del Código Municipal el cual expresa literalmente. El Alcalde representa legal y administrativamente al Municipio. Es el titular del gobierno y de la administración municipal. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Asignar a la Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, para que firme la escritura pública de Donación del vehículo de las características siguientes:

PICK UP CABINA DOBLE COLOR GRIS METÉLICO MARCA MAZDA AÑO 2003 MODELO B2900. PLACA N16617-2011 Y DEMÁS CARECTERÍSCAS CONSIGNADAS EN LA TARJETA DE CIRCULACIÓN.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el Jefe Administrativo del Centro Turístico Municipal La Hacienda solicita la compra de una Motoguadaña y una cortadera de césped ya que es necesaria para el mantenimiento de las instalaciones del Centro Turicentro La Hacienda.





III- Que según el numeral 4 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, Y EFICACIA; (7). **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Autorizar a la xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxx xxxxx, Jefe de UCP para que realice el proceso de cotización de: Una Motoguadaña y una cortadera de césped ya que es necesaria para el mantenimiento de las instalaciones del Turicentro La Hacienda. 2) Realizar presentación de las Cotizaciones al Concejo Municipal para su debida autorización. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal de la Ciudad de El Paisnal, Al conocer sobre las solicitudes presentadas por representaciones de las comunidades y de sectores organizados; el Concejo Municipal, de conformidad a la Autonomía Municipal, expresada en el código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el apoyo a los Ciudadanos de las Comunidades de El Paisnal para las diferentes actividades que llevarán a cabo en diferentes fechas, los mismos son Sectores Organizados de las comunidades, que han presentado sus peticiones, aprobándoles, de acuerdo al detalle descrito de la forma siguiente, autorizándose a la Jefe de UCP, xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxx xxxxx, para que realice los trámites correspondientes, a la vez se autoriza al Tesorero Municipal Interino, xxxxx xxxxxxxx xxxxxxx xxxxx para que pueda erogar y entregar según el detalle siguiente:

N°	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL	RESOLUCIÓN DE PETICIÓN	AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR/ ASIGNACION DE PERSONAL.
1	EMPRESA IMPRESIONES Y PERFUMERÍA DISPECOL	DESPUES DE ANALIZAR EL INFORME PRESENTADO POR EL JEFE DE CATASTRO, SE LE CONCEDE PERMISO PARA INSTALACIÓN DE UNA VALLA PUBLICITARIA CON MEDIDAS DE 2 METROS DE ALTO Y TRES METROS DE ANCHO EN CARRETERA TRONCAL DEL NORTE KILÓMETRO 38 A LA ALTURA DE LA LOTIFICACIÓN JARDINES DE	CATASTRO





		EL PAISNAL.	
2	IGLESIA LUTERANA SALVADOREÑA	SE LES CONCEDE EL ESPACIO DEL PARQUE ECOLOGICO EL DIA DOMINGO 15 DE OCTUBRE DE 2023. USO DE LOS BAÑOS Y USO DE LA ENERGIA PARA CONECTAR LOS JUEGOS DE TIN MARIN.	JEFA ADMINISTRATIVA
3	ADESCO EL MATAZANO	SE LES CONCEDE PERMISO PARA CERRAR LA CALLE Y REALIZAR EL BAILE EN CELEBRACIÓN A LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A LA VIRGEN DE LOS DOLORES EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2023	JEFA ADMINISTRATIVA
4	DIRECTIVA BRISAS DE SAN DIEGO	SE GIRAN INSTRUCCIONES AL JEFE DE CATASTRO Y JEFE DE PROTECCIÓN CIVIL PARA REALIZAR INSPECCIÓN EN LA ZONA VERDE DE LA COMUNIDAD PARA CONOCER LOS LIMITES DE LOS TERRENOS JUNTO CON LA ZONA VERDE.	CATASTRO Y PROTECCIÓN CIVIL

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota de fecha Catorce de Septiembre de Dos Mil Veintitrés, presentada por el señor xxxxx xxxxxxxx xxxxxxx xxxxx, Encargado de servicios públicos, donde manifiesta lo siguiente: Me dirijo hacia ustedes por medio de la presente para solicitar la tubería que abastece el sistema de la comunidad dimas rodríguez y que ésta al mismo tiempo abastece el barrio el calvario, valle nuevo, y parte del barrio san José ya que por los trabajos que está ejecutando la DOM es necesario profundizarla en cruce de la calle principal ya que no tiene la profundidad adecuada hasta la escuela primero de julio ya que toda se encuentra dañada a raíz del tráfico pesado que pasa por esa zona y para eso es necesario los siguientes materiales, 5 tubos pvc de precion a 250 pci de 2 1/2 pulgadas, 1 unión universal galvanizada de 2 ½, 6 unión pvc lisa de 2 ½, 6





adaptadores macho pvc de 2 ½ y 6 codos pvc de 2 ½ a 90° estos materiales urgen ya que las comunidades en mención se encuentran sin agua.

II- Que la Municipalidad de El Paisnal tiene dentro de sus responsabilidades el abastecimiento de agua potable de la mayor cantidad de cantones y caseríos dentro de las cuales se encuentran las detalladas por el Jefe de Servicios Públicos en el considerando anterior, que por motivos explicados en el mismo éstas comunidades llevan más de quince días sin el servicio del vital líquido el cual es imprescindible para la vida de todos.

III- Que según el numeral 9 del Art. 30 del Código Municipal, Establece, Son facultades del Concejo: Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente.

IV- **CONTRATACIÓN DIRECTA:** Según el literal e) del Artículo 41 de la Ley de Compras Públicas, el cual establece literalmente: Es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra. e) En casos excepcionales, en respuesta a desastres naturales y otros fenómenos de afectación nacional, pandemias, epidemias, alertas, emergencias de cualquier tipo, desabastecimiento inminente de los bienes y servicios sanitarios, con causas no imputables a la autoridad competente, que ponga en riesgo la prestación de los servicios de salud, y por ende, la vida de las personas además cuando se encuentre vigente el estado de emergencia, calamidad, desastre, guerra o grave perturbación del orden, dictado por autoridad competente;

V- En tal sentido se le solicita al honorable concejo Municipal tomar a bien nombrar como administrador de la compra descrita anteriormente a xxxxx xxxxxxxx xxxxxxx xxxxx, Jefe de Servicios Públicos, como administrador de dicha compra. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) ADJUDICAR a JORI, S.A. DE C.V. En la COMPRA DE SUMINISTRO DE 5 TUBOS PVC DE PRECION A 250 PCI DE 2 1/2 PULGADAS, 1 UNIÓN UNIVERSAL GALVANIZADA DE 2 ½, 6 UNIÓN PVC LISA DE 2 ½, 6 ADAPTADORES MACHO PVC DE 2 ½ Y 6 CODOS PVC DE 2 ½ A 90° estos materiales urgen ya que las comunidades DIMAS RODRÍGUEZ y que ésta al mismo tiempo abastece el BARRIO EL CALVARIO, VALLE NUEVO, y parte del BARRIO SAN JOSÉ se encuentran sin el servicio básico de Agua Potable. Por un monto de TRESCIENTOS VEINTISIETE 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$327.35). 2) Nombrar a xxxxx xxxxxxxx xxxxxxx xxxxx, Jefe de Servicios Públicos, como administrador de dicha compra. 3) Autorizar a la Jefe de Compras Públicas “UCP” efectuar los procedimientos respectivos para ésta disposición. 4) Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado para que firme la respectiva orden de compra. 5) Autorizar al Tesorero Municipal Interino, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria





FONDO COMÚN. 6) Se autoriza al Encargado de la Unidad de Presupuesto para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxx xxxxx, Jefe de UCP, somete a consideración la evaluación de ofertas del proceso “**COMPRA DE SUMINISTROS DE HELADOS PARA LA VENTA DIARIA Y EVENTOS DE CENTRO TURÍSTICO MUNICIPAL LA HACIENDA SEPTIEMBRE 2023**”.

II- Los técnicos de Evaluación de Ofertas luego de haber realizado la evaluación de los documentos presentados por el participante del proceso CP-08-AMEP-2023 “**COMPRA DE SUMINISTROS DE HELADOS PARA LA VENTA DIARIA Y EVENTOS DE CENTRO TURÍSTICO MUNICIPAL LA HACIENDA SEPTIEMBRE 2023**”. Y el análisis de la oferta económica recibida; **CONCLUYE:** Que según lo establecido en las Especificaciones Técnicas y los parámetros dados para evaluar; la documentación presentada por el ofertante, se puede constatar que la oferta presentada por **HELADOS SARITA, S.A. DE C.V.**; cumple con las Especificaciones Técnicas exigidas por parte de la Municipalidad para el suministro de helados para abastecer el Centro Turístico Municipal la Hacienda por un monto total de Un Mil Ciento Cuarenta y Dos 37/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$1,142.37).

III- Que según el numeral 9 del Art. 30 del Código Municipal, Establece, Son facultades del Concejo: Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente.

IV- **COMPARACIÓN DE PRECIOS:** Según el Artículo 40 de la Ley de Compras Públicas, que literalmente dice: La comparación de precios como un método de contratación ágil y competitivo, basado en la comparación de cotizaciones y convocatoria abierta para asegurar precios competitivos. Generando competencia según los parámetros establecidos por la Ley de Compras Públicas para las Adquisiciones y Contrataciones de bienes y/o servicios de la Administración Pública.

V- En tal sentido se le solicita al honorable concejo Municipal tomar a bien nombrar como administrador de la compra descrita anteriormente a xxxxxxxx, Jefe Administrativo del Centro Turístico Municipal La Hacienda, como administrador de dicha compra. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) **ADJUDICAR** a **HELADOS SARITA, S.A. DE C.V.**, en la “**COMPRA DE SUMINISTROS DE HELADOS PARA LA VENTA DIARIA Y EVENTOS DE CENTRO TURÍSTICO MUNICIPAL LA HACIENDA SEPTIEMBRE 2023**”. Por el monto de **UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$1,142.37)**. A continuación el detalle:





CUADRO DE PARTICIPANTES Y OFERTA ECONOMICA

NOMBRE	OFERTA TOTAL
HELADOS SARITA, S.A. DE C.V.	\$ 1,142.37

EL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA MUNICIPALIDAD PARA LA EJECUCION DE LA COMPRA DE “COMPRA DE SUMINISTROS DE HELADOS PARA LA VENTA DIARIA Y EVENTOS DE CENTRO TURÍSTICO MUNICIPAL LA HACIENDA SEPTIEMBRE 2023”. ASCIENDE A \$ 1,300.00

por tal razón los técnicos Evaluadores de Ofertas RECOMIENDA: 1) Al Concejo Municipal de El Paisnal, Departamento de San Salvador; con base a los Art. 21 de la Ley de Compras Públicas; la adjudicación para la “COMPRA DE SUMINISTROS DE HELADOS PARA LA VENTA DIARIA Y EVENTOS DE CENTRO TURÍSTICO MUNICIPAL LA HACIENDA SEPTIEMBRE 2023”.; al proveedor HELADOS SARITA, S.A. DE C.V. Y por haber cumplido con la mayoría de la documentación exigida en la presentación de su oferta según lo establecido en las Especificaciones Técnicas, y haber sido la única en presentar y en vista que el Centro Turístico Municipal La Hacienda necesita con urgencia dichos insumos para la venta diaria y poder continuar con las operaciones de la y no habiendo más de que hacer constar, se da por terminada la presente que firmamos. 2) Nombrar a xxxxx xxxxxxxx xxxxxx xxxxx, Jefe Administrativo del Centro Turístico Municipal La Hacienda, como administrador de dicha compra. 3) Autorizar a la Jefe de Compras Públicas “UCP” efectuar los procedimientos respectivos para ésta disposición. 4) Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado para que firme la respectiva orden de compra. 5) Autorizar al Tesorero Municipal Interino, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria del respectivo proyecto. 6) Se autoriza al Encargado de la Unidad de Presupuesto para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

F. _____
Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado
Alcaldesa Municipal

F. _____
Enna Elizabeth Ayala Zepeda
Sindica Municipal

F. _____
Yohana Patricia Avilés Arteaga
Primera Regidora Propietaria

F. _____
Elmer Omar Mixco Mancia
Segundo Regidor Propietario





**ALCALDÍA DE
EL PAISNAL**

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

F. _____
Héctor Yovany Navarrete Amaya
Tercer Regidor Propietario

F. _____
José Héctor Lara Zamora,
Cuarto Regidor Propietario,

F. _____
Licda. Luz Baires López
Quinta Regidora Propietaria

F. _____
Jaime Pascual Leiva Alas,
Sexto Regidor Propietario

F. _____
Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez
Primer Regidor Suplente

F. _____
José Samuel Landaverde Franco
Segundo Regidor Suplente

F. _____
Kevin Eduardo López Perdomo
Tercer Regidor Suplente

F. _____
Cruz Teresa Melgar Espinoza
Cuarto Regidor Suplente

F. _____
XXXXXXXXXXXX
Secretaria Municipal

Nota : estos acuerdos están en versión pública por contener información confidencial de acuerdo al art. 30 LAIP .



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES

